SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MEXICO A, 17 JUN 2019
"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA 09/AH-0058/06/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ **0004768**

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL	R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
SOLVAY FLUOR MEXICO, S.A. DE C.V. CARRT. PANAMERICANA KM. 23.5, LAS GRANJAS CP. 32690, JUAREZ, CHIHUAHUA TEL. (656) 6375700 Correo-e: parratibel@aguilarloera.com	SFM 0009134CA	30/06/2019
		VIGENCIA FINAL 30/06/2020

NOMBRE COMERCIAL
HIDROGENODIFLUORURO DE AMONIO, BIFLUORURO DE AMONIO / BIFLUORURO DE AMONIO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
hidrogenodifluoruro de amonio

CATEGORIA TOXICOLOGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
I EXTREMADAMENTE TOXICO	1341-49-7	SÓLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
>=90.00 - <95.00

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UMT	FRACCION ARANCELARIA
10,000	Kilogramos	10,000	KILO	2826.19.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
FORMULACIÓN (AGENTE DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DEL METAL, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO DE SUPERFICIES NO METÁLICAS, INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, PRODUCTO QUÍMICO INTERMEDIO).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
DEU	USA	PUENTE INTERNACIONAL ZARAGOZA-ISLETA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0067974

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B0360

EFJQ/PRLC/SBJ/OHLS

C.c.e.p Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, carlos.valdovinos@profepa.gob.mx.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.